



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

D. SERGIO HIDALGO ALONSO

CONCEJALES FORO

D^a. M^a ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ

D^a. ANA PÉREZ FEITO

D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ

D. RUDESINDO CASTRO CASTRO

D. EGIDIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

D. ADRIAN GARCÍA MENDEZ

D^a. JULIA GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES PSOE

D^a. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ

D. MIGUEL ÁNGEL ARBOLEYA SÁNCHEZ

CONCEJAL PP

D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

D^a. PALOMA RUBIERA VARELA

NO ASISTENCIA:

D^a M^a JOSÉ GÓMEZ ARIAS (INTERVENTORA)

D. BORJA MARRÓN ÁLVAREZ (PSOE)

En la localidad de Salas siendo las diecinueve horas del día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Hidalgo Alonso, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. Paloma Rubiera Varela, la cual da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES NÚMEROS 4 Y 5/2017 EN BORRADOR DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE, DE FECHAS 30 DE OCTUBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta de las actas anteriores y habiendo sido halladas conformes, se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2.- RECTIFICACIÓN DEL INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL POR ERROR ARITMÉTICO EN EL EXPTE. CAT/2017/63. CONCESION ARRIENDO DE UNA PARCELA EN LA "SIERRA DEL VISO" TRATADO EN EL PLENO DEL 30/11/20217.

Por el Concejal de Medio Rural y Montes, D. Manuel Alba Fernández, se da lectura del Informe emitido por el encargado del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Salas, que lleva fecha 4 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva dice:

Que en el Informe emitido con fecha 9 de octubre de 2017 en relación a la concesión de una parcela en la "Sierra del Viso" a instancia de D^a Ana García Pérez, donde se escribió:

Valoración : 520 plantas antiguas de Eucalyptus Globulus: Precio estima1.30€/u.
total:500€

Se quiso decir:

"Valoración : 520 plantas antiguas de Eucalyptus Globulus: Precio estimado 1.30€/u. total:676 €

El Pleno se da por enterado .

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

El Pleno se da por enterado de los decretos y resoluciones siguientes:

Nº 680/(bis)/2017 de fecha 9 de octubre de 2017.
Del Nº 707 al 730/2017, de fechas 25 al 27 de octubre de 2017.
Del Nº 732 al 743/2017, de fecha 30 de octubre de 2017
Del Nº 745 al 753, de fecha 30 de octubre a 9 de noviembre de 2017.
Del Nº 755 al 795, de fecha 10 al 30 de noviembre de 2017.
Del Nº 797 al 798, de fecha 30 de noviembre.
Del Nº 800 al 803, de fecha 1 de diciembre de 2017



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Del Nº 805 al 826, de fecha 1 al 14 de diciembre de 2017.
Del Nº 828 al 830, de fecha 19 al 19 de diciembre de 2017.

4.- EXPTE. INT/2017/65. DACIÓN CUENTA INFORME REMITIDO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA CON FECHA 31/10/2017. REFERENTE AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2016 Y QUE FIGURAN EN EL EXPTE. INT/2017/84.

Se da cuenta del Informe emitido por la Interventora Municipal al Ministerio de Hacienda con fecha 31/10/2017, referente al coste efectivo de los servicios municipales en el año 2016 y que figuran en el expediente INT/2017/84.

El Pleno queda enterado del Informe presentado al Ministerio de Hacienda.

5.- EXPTE. INT/2017/35. DACIÓN CUENTA DEL INFORME ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE AÑO 2017.

Se da cuenta del Informe remitido por la Interventora Municipal al Ministerio de Hacienda con fecha 30/10/2017, referente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salas correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017 y evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 que suponen que el presupuesto en ejecución de esta Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que figura en el expediente de referencia.

El Pleno queda enterado del informe presentado al Ministerio de Hacienda.

En este momento se incorpora a la Sesión el Concejal del Grupo FORO, D. José Manuel Martínez Díez.

6.- EXPTE. CAT/2017/69. FERNÁNDEZ NIDO MARÍA ISOLINA. OCUPACIÓN DE TERRENO EN LA SIERRA "LAVIO-LAS GALLINAS". SECTOR PEÑAS DE NUBLEU.

El Presidente de la Comisión de Medio Rural y Montes explica el escrito presentado por Dª María Isolina Fernández Nido, vecina de Las Gallinas y que lleva fecha 5 de Octubre de 2017 en el que se solicita se le conceda autorización de ocupación de una parcela de 190 áreas para uso de pasto en la Sierra en convenio con la Consejería "Lavio-Las Gallinas" sector "Peñas de Nubleu", Monte número 0-4111 del Elenco.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

El Sr. Alcalde abre el turno de votaciones:

Votos a favor: 12 (9 FORO; 2 PSOE; 1 PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Visto el Informe favorable emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 4 de diciembre de 2017, visto el Informe de Secretaría que lleva fecha 11 de diciembre de 2017, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión de Medio Rural y Montes, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Conceder, en principio, el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

Segundo.- Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

Tercero.- Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales que proceda a incoar el oportuno expediente para permitir la ocupación y adecuación del terreno solicitado, con la consiguiente realización de las infraestructuras necesarias en el terreno para uso ganadero.

7.- ESCRITOS

La Secretaría Municipal da lectura a los siguientes escritos:



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

7.1.- DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO. EN CONTESTACIÓN A MOCIÓN SOBRE REPARACIÓN SL-7. AUTOVÍA A-63. OVIEDO-LA ESPINA TRAMO: CORNELLANA-SALAS.

Escrito de fecha 14 de noviembre de 2017, dando contestación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Salas, y que fue tratada en el Pleno de fecha 25 de mayo de 2017, sobre la reparación de la carretera SL-7, Informando lo siguiente:

El proyecto de construcción de referencia no prevé más actuaciones sobre el citado vial que la reposición del mismo para el cruce con la autovía.

Trasladado su escrito a la empresa adjudicataria de las obras, ésta adjunta fotografías tomadas con anterioridad al reinicio de las obras y argumenta que el estado de deterioro del vial en aquella época era similar al actual (se adjunta copia del escrito del contratista que lleva fecha 11/10/2017).

El Pleno acuerda, por unanimidad, remitir a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente el escrito de la Demarcación de Carreteras, así como el de ACCIONA-Construcción, empresa adjudicataria de las obras.

7.2.- DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO. EN CONTESTACIÓN A MOCIÓN SOBRE LÍMITE DE VELOCIDAD AUTOVÍA SALAS-LA ESPINA.

En escrito de fecha 8 de octubre de 2017, en contestación al escrito del Ayuntamiento de Salas de fecha 30/8/2017, se informa lo siguiente:

El tramo objeto de la solicitud, entre las localidades de Salas y La Espina, se corresponde con la actual carretera N-634 al tratarse de una única calzada con doble sentido de circulación, puesta en servicio en fecha 22 de marzo de 2012.

Para el diseño de la señalización horizontal se ha seguido la Norma 8.2-IC aprobada por Orden Ministerial de 16 de julio de 1987. De acuerdo con el apartado 3.2.2, la viabilidad necesaria para finalizar la marca continua de prohibición de adelantamiento en vías de nuevo trazado, con una velocidad de proyecto de 80 km/h, como es este caso, es de 310 metros.

Además, según la citada norma, para nuevos trazados con dicha velocidad máxima, la longitud mínima que debe tener un tramo para poder permitir adelantar es de 340 metros.

Se ha estudiado, en ambos sentidos, la viabilidad disponible teniendo en cuenta la limitación que supone la presencia de obstáculos laterales (taludes, obras de fábrica) y las barreras de seguridad, que en este caso son las que han supuesto una mayor limitación.

En el estudio de viabilidad realizado se obtienen los puntos en los que se permite adelantar, que son aquellos que cumplen con visibilidad suficiente, en la longitud mínima requerida. Existe un tramo, (entre el p.k. 461,300 y 461,750) que si bien tiene longitud suficiente para



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

permitir adelantar, se ha prohibido el adelantamiento en sentido ascendente ya que no puede permitirse este a la altura de los carriles de Incorporación en sentido contrario.

La limitación de velocidad se ha fijado en consonancia con la velocidad con la que se han calculado las visibilidades comentadas anteriormente. Un incremento de esta velocidad supondría una disminución de la longitud de los tramos en los que se permite adelantar. Del mismo modo, se han estudiado otras velocidades menores y se ha comprobado que se incrementa la longitud de los tramos en los que se permite adelantar, pero no se consiguen tramos nuevos en los que pueda permitirse el adelantamiento.

El Pleno acuerda, por unanimidad, remitir a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente el escrito de la Demarcación de Carreteras.

7.3.- JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. EN CONTESTACIÓN A
MOCIÓN SOBRE RED DE ESCUELAS INFANTILES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En escrito de fecha 22 de noviembre de 2017, y en contestación a la Moción de este Ayuntamiento, la Junta General ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Presidencia de La Junta General del Principado de Asturias de 22 de noviembre de 2017 por la que se toma conocimiento del Acuerdo del Ayuntamiento de Salas sobre red de escuelas Infantiles del Principado de Asturias (10/0229/0177/20652).

Recibido en la Cámara el Acuerdo del Ayuntamiento de Salas sobre red de escuelas Infantiles del principado de Asturias, esta Presidencia resuelve tomar conocimiento del mismo y ordenar su traslado a los Grupos Parlamentarios.

8- MOCIONES

8.1.- GRUPO MUNICIPAL FORO. SOBRE MEDIDAS PARA ERRADICAR LA
VESPA VELUTINA SSP. NIGRITHORAX.

La Secretaria da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal FORO, que lleva fecha 20 de diciembre de 2017 sobre medidas para erradicar la Vespa Velutina ssp. Nigrithoras.

Seguidamente, la Concejala D^a. Ana Pérez Feito, hace la siguiente exposición:

El avispon asiático (Vespa Velutina ssp. Nigrithorax), es una especie incluida en el catalogo español de especies exóticas Invasoras, y bien por tanto, regulada por el Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, que establece la necesidad de arbitrar estrategias de gestión, control y la posible erradicación de las especies exóticas Invasoras.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

En la actualidad se considera ampliamente distribuida en Francia y Portugal, ya llega a ocupar más de la mitad de sus departamentos y se ha constatado su presencia en otros países límites. Llega a España en 2010, ocupando ya muchos municipios de las comunidades autónomas de la cornisa cantábrica, y continua por gran parte del territorio nacional.

La especie va invadiendo progresivamente nuevos territorios de cada año saldrán de 100 a 300 reinas fecundadas para el año siguiente, se calcula que la velocidad de avance es de hasta unos 90-100km al año. Esta podría verse acelerada por los transportes de mercancía como ya ha ocurrido.

Por todo lo expuesto, y conforme al acuerdo adoptado por la Comisión ejecutiva de la Federación Asturiana de Concejos en reunión celebrada el 27/10/2017, a propuesta de la Confederación de defensa de las abejas en la Cornisa Cantábrica. La Asociación en defensa de las abejas en el Principado de Asturias y la Federación de Asociaciones de Apicultores del Principado de Asturias, que trabajan con el fin de divulgar y concienciar a la sociedad y a sus instituciones de los riesgos que supone la llegada de la *Vespa Velutina* ssp. *Nigrithorax*, se propone al pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Salas respalde esta Moción, apoyando iniciativas sobre divulgación y concienciación ciudadana, para tratar de controlar el avance y minimizar los daños que ocasiona esta especie invasora.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias y al Gobierno de la Nación, que consignen una dotación presupuestaria adecuada, para llevar a cabo formación en todo el territorio asturiano y dotar a todos los municipios de los medios necesarios de cara a realizar trampas para la eliminación de reinas y la retirada de los nidos, para frenar, o al menos disminuir, la expansión de la Velutina.

TERCERO.- Dar traslado de esta Moción a todos los grupos con representación en la Junta General del principado de Asturias.

El Sr. Alcalde abre el turno de votaciones:

Votos a favor: 12 (9 FORO; 2 PSOE; 1 PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

PRIMERO.- Respalda esta Moción, apoyando Iniclativas sobre divulgación y concienciación ciudadana, para tratar de controlar el avance y minimizar los daños que ocasiona esta especie invasora.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias y al Gobierno de la Nación, que consignen una dotación presupuestaria adecuada, para llevar a cabo formación en todo el territorio asturiano y dotar a todos los municipios de los medios necesarios de cara a realizar trampas para la eliminación de reinas y la retirada de los nidos, para frenar, o al menos disminuir, la expansión de la Velutina.

TERCERO.- Dar traslado de esta Moción a todos los grupos con representación en la Junta General del principado de Asturias.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se han formulado las siguientes preguntas:

M^a Florinda Menéndez Álvarez, Portavoz del Grupo Socialista

- El expediente SEC/2017/68 sobre recuperación de camino público en El Barrio-Mallecina, aparecía en el Orden del Día de la Comisión de Medio Rural y Montes del miércoles 20 de diciembre de 2017. ¿Por qué se retiró al inicio de la misma cuando implica una denuncia ante la Fiscalía por no atender las peticiones de Información del Defensor del Pueblo?

Responde el Sr. Alcalde

En la Comisión de Medio Rural y Montes, se justificó la retirada de este punto. Me reitero, es mejor proceder a un estudio más detallado del tema.

M^a Florinda Menéndez Álvarez, Portavoz del Grupo Socialista

- En el Pleno de mayo de este año, presentamos una moción de reparación de la Carretera SL-7 para reparar los desperfectos causados por las obras de La Autovía. A raíz de ello, vecinos de la zona nos comentan que le han solicitado al Alcalde el cambio del Stop de la SL-7 con la carretera que viene de Vistalegre. ¿Se ha hecho alguna gestión al respecto?

Responde el Sr. Alcalde

Esta pregunta queda contestada con la anterior moción.

M^a Florinda Menéndez Álvarez, Portavoz del Grupo Socialista

- Vecinos de Cornellana han manifestado preocupación porque las obras de la nueva rotonda afectan al acceso del Sondeo de "Fuentecallente". Puestos en contacto con la Teniente Alcalde nos aseguró que ese tema está solucionado, ¿Es esto así?



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017**

Responde el Sr. Alcalde

Este tema quedo ya resuelto. Ha quedado un acceso al bombeo con los técnicos de Asturagua. Queda un acceso suficiente, tanto peatonal como para meter material.

Mª Florinda Menéndez Álvarez. Portavoz del Grupo Socialista

- Obras en Cornellana. Varios vecinos nos tramiten su preocupación por el número de las vías. El acceso al Campillo, entendemos que está pendiente, pero ¿el de Rondero y el acceso a la plantación de Kiwis? ¿Tienen conocimiento de esto?

Responde el Sr. Alcalde:

ACCIONA arreglará los desperfectos y desde el Ayuntamiento así se lo exigiremos. Vuelven el 8 de enero a repararlo y el Ayuntamiento estará pendiente.

10.- RENUNCIAS AL CARGO DE CONCEJAL.

10.1.- D^a MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ

Visto el escrito de fecha 15 de diciembre de 2017 presentado por D^a. María Florinda Menéndez Álvarez mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Salas, cargo del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de haber sido proclamado electo tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el Partido Socialista (PSOE), de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno:

Primero.- Toma conocimiento de la renuncia formulada por D^a. María Florinda Menéndez Álvarez a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Salas y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

Segundo.- Da cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electa a favor del candidato(a) al que corresponda cubrir la vacante producida de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento.

10.2.- D. MIGUEL ÁNGEL ARBOLEYA SÁNCHEZ

Visto el escrito de fecha 15 de diciembre de 2017 presentado por D. Miguel Ángel Arboleya Sánchez mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Salas,



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 6/2017
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

cargo del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de haber sido proclamado electo tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el Partido Socialista (PSOE), de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno :

Primero.- Toma conocimiento de la renuncia formulada por D. Miguel ángel Arboleya Sánchez a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Salas y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

Segundo.- Da cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electa a favor del candidato(a) al que corresponda cubrir la vacante producida de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento.

10.3.- D. BORJA MARRÓN ÁLVAREZ

Visto el escrito de fecha 15 de diciembre de 2017 presentado por D. Borja Marrón Álvarez mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Salas, cargo del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de haber sido proclamado electo tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el Partido Socialista (PSOE), de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno:

Primero.- Toma conocimiento de la renuncia formulada por D. Borja Marrón Álvarez a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Salas y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

Segundo.- Da cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electa a favor del candidato(a) al que corresponda cubrir la vacante producida de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, LA Secretaria doy fe.

Va. Ba
El Alcalde-Presidente
Fdo: Sergio Hidalgo Alonso

La Secretaria
Fdo: Paloma Rubiera Varela